Barichara Santander, ***Febrero 02 de 2026.***

Señora:
DANIELA DAZA GÓMEZ.
Dirección: VDA LAS VUELTAS CURITÍ.
Celular: 3106789216.
Correo: danieladazagomez@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION Y DESARROLLO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".

Por medio de la presente le informamos que debe presentar los siguientes documentos para cumplir con los requisitos establecidos para adelantar un posible proceso contractual relacionado con el objeto de la referencia, razón por la cual le solicitamos muy comedidamente nos haga llegar los documentos que se relacionan a continuación junto con la respectiva propuesta económica.

REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

- Propuesta de Servicios.
- Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas– Formato Función Pública.
- Hoja de Vida Completa con soportes de formación académica.
- Copia Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación.
- Certificación de Antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Certificado Antecedentes Judiciales.
- Certificado No Medidas Correctivas.
- Certificado de no tener pendientes medidas correctivas de las establecidas en la Ley 1801 de 2016.
- Certificado NO delitos Sexuales.
- Certificado REDAM.
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Certificado Médico Ocupacional.
- Pago de seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales A.R.L.

VALOR CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).

VIGENCIA Y PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.**

Cordialmente,

HENRY GÓMEZ PÉREZ.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.